

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTIVOS INNOVADORES.

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Entidades y Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Cuantía y abono.
7. Procedimiento de selección.
8. Órganos competentes para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.
18. Justificación.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	1/53



1. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial y en régimen de concurrencia competitiva, para el cultivo del espárrago en toda la provincia de Huelva de forma que:
 - Se diversifique la agricultura y se fomente la creación de empleo.
 - Se recuperen parcelas no cultivadas ubicadas en el territorio beneficiario.
 - Se mejore el rendimiento de las explotaciones y la calidad de los productos agrícolas.
 - Se adapten las producciones a la demanda del mercado mediante la implantación del cultivo del espárrago.
 - Se incentive la agricultura entre la población joven o desempleada.
2. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 - d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	2/53



g) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).

h) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Entidades y Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a:

a) Personas físicas, agricultores/as profesionales y agrupaciones de personas físicas: Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, cuyos componentes sean agricultores/as profesionales y cuyo objeto social se la actividad agraria de producción y/o comercialización.

b) Personas jurídicas, que tengan como objeto social la actividad agraria o producción y comercialización agraria y al menos el 50% de sus socios sean agricultores profesionales y supongan el 50% del capital social.

Las personas físicas y jurídicas y entidades beneficiarias deberán contar con suelo cultivable, al menos 0,5 ha con una densidad mínima de 9.000 plantas de espárrago por hectárea o parte proporcional, en propiedad, o en cualquier otra condición que le permita su uso al menos durante los 5 años posteriores a la recepción de la subvención.

2. Una misma persona física/jurídica o entidad solicitante sólo podrá recibir ayuda para un único proyecto. El proyecto puede incluir una o más plantaciones de espárragos en una misma solicitud, siempre y cuando sean ejecutadas en el ámbito temporal de la actividad que a continuación se refiere.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas/entidades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la L.G.S. y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	3/53



Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las personas/entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Ámbito temporal de las actividades.

1. Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, solicitudes de ayudas para la campaña de cultivo del espárrago 2025, estimando que la misma comienza el 1 de Enero de 2025 y finaliza el 31 de Marzo de 2026.

No serán subvencionadas aquellas actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose las que no cumplan este requisito.

2. Podrán subvencionarse las actividades iniciadas antes de presentar o posteriormente a la presentación de la solicitud, siempre que su ejecución esté dentro del periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior.

En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarias.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), repartidas en ayudas de 3.000,00 € por hectárea, y proporcionalmente calculado en m² para superficies mayores o menores a una hectárea, siempre debiendo ser superior la superficie cultivada a 0,5 hectárea, con un máximo de 12.000,00 euros por beneficiaria, que se imputarán a la partida 33302 41000 47903 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2025.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 10% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	4/53



la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

6. Cuantía y abono.

1. El importe de las ayudas será de 3.000,00 euros por hectárea, con un máximo de 12.000,00 euros por beneficiaria.
2. La ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
3. Excepcionalmente y previo informe justificativo del órgano instructor de la subvención, podrán realizarse pagos parciales o totales anticipados de la subvención. En este informe previo se indicará si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.
5. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona física/jurídica/entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior.
7. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona física/jurídica o entidad beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.

7. Procedimientos de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	5/53



8. Órganos competentes para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe-Propuesta de la comisión de valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c) Propuesta de Resolución Provisional.
 - d) Propuesta de Resolución Definitiva.
3. Se faculta al Servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañado de la documentación específica establecida.
3. Presentación de solicitudes:
 - a) Las personas jurídicas presentarán las solicitudes (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante el sistema de

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	6/53



identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Las personas físicas podrán presentar su solicitud y el resumen de la actividad (*Anexo I*) cumplimentando el alta en el procedimiento electrónico creado a tal efecto dentro del apartado Subvenciones del Catálogo de Servicios de la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Asimismo, las solicitudes y documentación anexa podrán presentarse por algunos de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

11. Documentos e informaciones que acompañarán a la solicitud.

1. La solicitud deberá acompañarse necesariamente de los documentos siguientes:
 - 1º En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad/persona jurídica se deberán aportar:
 - Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - Copia de la tarjeta NIF de la Asociación.
 - 2º Factura o presupuesto pro-forma de la inversión a realizar.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGO	Página	7/53	

- 3º Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria¹. Serán válidos los certificados censales emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 12 meses a partir de la fecha de su expedición y no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.
- 4º Acreditación de la titularidad de la explotación agraria, mediante uno de estos documentos:
- Escritura pública.
 - Nota simple registro.
 - Contrato de arrendamiento o cesión u otro válido en derecho.
- 5º En el caso de las personas jurídicas (empresas societarias, asociaciones, fundaciones...) y las agrupaciones de personas físicas/entidades (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles) deberán además presentar:
- Copia de sus escrituras/estatutos o Documento de Constitución de las mismas.
 - Copia de la inscripción de la persona jurídica en el Registro correspondiente.
2. Las personas físicas y jurídicas y entidades solicitantes podrán presentar la siguiente documentación, no obligatoria, para su posterior valoración:
- a) Documentación acreditativa del empleo generado. Se realizará mediante documentación oficial donde se verifique los siguientes campos:
- Nombre y apellidos de la persona trabajadora.
 - Tipo de contrato.
 - Duración de la jornada semanal.
 - Fecha inicio del contrato.
 - Contrato.
- b) Aquellos/as solicitantes que sean personas físicas o partícipes de agrupaciones físicas y socios/as asociados/as de personas jurídicas, podrán aportar para su valoración:
- b.1) Copia del DNI, NIE o pasaporte, donde se refleje su edad y su sexo.
3. La firma de la solicitud supondrá:

¹ Este certificado se puede solicitar a través del enlace
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	8/53



- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
 - c) El compromiso al mantenimiento del cultivo del espárrago, en la superficie declarada en la solicitud, al menos durante los cinco años siguientes a la recepción de la subvención.
 - d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.
4. En las solicitudes, para la personas jurídicas/entidades será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los/as solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	9/53



7. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona física/jurídica/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones* - *Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
I G A E (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
I G A E (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona/entidad solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas físicas/jurídicas/entidades interesadas, aunque estas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	10/53



- c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas físicas/jurídicas/entidades para que presenten los documentos acreditativos de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona física/jurídica/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web.

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>.

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas/entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	11/53



2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas/entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. La puntuación para la determinación de las ayudas tendrá en cuenta las hectáreas cultivadas, la generación de empleo, y la edad o sexo de la persona/entidad solicitante, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Generación de empleo		0-10 puntos (40%)
Por cada mes de empleo generado por cuenta ajena de alta en seguridad social. Los periodos anuales que sumados no superen 30 días no se valorarán. Los periodos inferiores al mes se puntuarán proporcionalmente.	5 puntos	
b) Hectáreas cultivadas (por hectárea completa)		0-10 puntos (40%)
5 has	20 puntos	
4 has	15 puntos	
3 has	10 puntos	
2 has	5 puntos	
1 ha	2 puntos	
c) Situación personal de la persona solicitante (persona física)		0-10 puntos (20%)
Ser menor de 41 años	10 puntos	
Ser mujer	10 puntos	

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas, valoradas e informadas por una comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Al menos dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, actuando uno/a de ello/as

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	12/53



como secretario/a; siendo siempre impar la composición de la comisión.

2. Las personas que integren esta comisión se designarán por decreto de Presidencia y deberá publicarse en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
3. La comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores/as, consideren oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberán aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos que ayude a una evaluación objetiva de los proyectos y actividades presentados. En caso de empates en las votaciones la presidencia de la comisión contará con voto de calidad.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá, si así lo estima oportuno, establecer el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas con base en tramos de puntuación o valor del punto que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar la comisión de valoración realizarán una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas físicas/jurídicas/entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona física/jurídica/entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas/entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La priorización en caso de empate, se determinará en función de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto 13, en su orden.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	13/53	

9. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto a un misma persona/entidad solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas físicas/jurídicas/entidades solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
10. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos, tendrá que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la Resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas/entidades interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona/entidad interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	14/53



16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de las comisiones de valoración, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones y/o reformulaciones (*Anexo III.*) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las personas/entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original o bien debe ser modificada.

Los proyectos/actividades que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de reformulación.

3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de edictos de la Diputación.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona/entidad interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común). En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.

5. Las personas/entidades propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo IV*), desde el día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona física/jurídica/entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	15/53



6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI*) para que la Diputación pueda recabar directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona/entidad propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por los/as interesados/as recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
10. Las personas jurídicas/entidades interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona jurídica interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La Resolución Definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	16/53



12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

17. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

1. Las personas físicas y jurídicas y entidades beneficiarias deberán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución técnica y financiera de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma, y por tanto perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

- b) Cumplir con el mantenimiento de la actividad durante, al menos, cinco años tras la recepción de la subvención (deberá mantenerse como mínimo en la superficie declarada en la solicitud).
- c) Presentar una justificación y Memoria justificativa, conforme al modelo establecido (*Anexo VI*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que den cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en el punto 18 de esta convocatoria.
- d) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- e) Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado con la Diputación de Huelva, conforme a las instrucciones contenidas en los

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	17/53



puntos siguientes. El citado logotipo será facilitado por la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de esta obligación.

- f) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio esencial en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - i) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.
2. Las personas físicas/jurídicas/entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior, letra e).

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) La persona física/jurídica/entidad beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la Diputación decida en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y releEN APTDO 11vancia, estar en proporción con la ayuda

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	18/53



prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas físicas/jurídicas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas físicas/jurídicas/entidades beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona física/jurídica/entidad beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	19/53



justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas jurídicas/entidades beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.

6. Las personas jurídicas/entidades deberán presentar necesariamente la documentación justificativa en el Registro Electrónico General (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona/entidad verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	20/53



Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Las personas físicas beneficiarias podrán presentar la documentación justificativa, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación (Calle Cardenal Cisneros, 8) o por algunos de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre otras, a través de las Oficinas de Correos.
8. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde el día siguiente a la la fecha de finalización del proyecto.
9. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esa resolución.
10. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de 10 días hábiles para su enmienda.
11. Si vencido el plazo de justificación, no se presenta la correspondiente cuenta justificativa el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, conforme a la presente convocatoria.
12. En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
13. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas/entidades beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrán requerir a las personas/entidades beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	21/53



La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

14. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas físicas/jurídicas/entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona/entidad interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al Anexo correspondiente (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria final*), mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, la citada memoria incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- b) Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo del importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar y fecha de emisión.

- c) Facturas expedidas a nombre de la persona física/jurídica/entidad beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	22/53



vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
2. Además, deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación a la persona física/jurídica/entidad beneficiaria tras efectuar ésta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

20. Conceptos subvencionables.

- 1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	23/53



período de justificación: Adquisición de semillas o coronas de espárragos.

En ningún caso el coste de adquisición de las mismas podrá ser superior al valor de mercado.

3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona/entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
5. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona física/jurídica/entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
6. No serán subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Multas de tráfico y otras multas.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.

21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona física/jurídica/entidad beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria,

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	24/53



dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación de Huelva, para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Renuncia.

1. La persona física/jurídica/entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo V. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas/entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona/entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas/entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro del mismo. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. .

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	25/53



2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. Cuando el cumplimiento por el/la beneficiario/a se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del proyecto subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.

1. Las personas físicas/jurídicas/entidades beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	26/53



cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.
5. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

27. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	27/53



28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Anexos.

- ANEXO I.** Solicitud de subvención y Proyecto.
ANEXO II. Subsanación de la solicitud.
ANEXO III. Solicitud de Reformulaciones/alegaciones.
ANEXO IV. Renuncia a la subvención concedida.
ANEXO V. Aceptación de la subvención concedida.
ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria Final.
ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona física/jurídica/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	28/53



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA/JURÍDICA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO			
Nombre o Razón social		Apellidos	
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Hectáreas previstas		Subvención solicitada (Euros)	

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
HECTÁREAS PREVISTAS	
SUBVENCIÓN SOLICITADA (EUROS)	

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD (Sólo para personas jurídicas)	
Objeto social de la entidad	
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica).</i>	☐
Fotocopia del NIF de la persona jurídica solicitante.	☐
Factura de la inversión a realizar	☐

Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria ²		☐												
Acreditación de la titularidad de la explotación agraria, mediante uno de estos documentos	Escritura pública	☐												
	Nota simple registro	☐												
	Contrato de arrendamiento o cesión u otro válido en derecho	☐												
En el caso de personas jurídicas colectivas (empresas societarias, asociaciones, fundaciones...) y las agrupaciones de personas físicas/entidades (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles):	Copia de sus escrituras/estatutos o Documento de constitución.	☐												
	Copia de la inscripción de la persona jurídica en el Registro correspondiente.	☐												
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento:</th> <th>Procedimiento en el que se aportó:</th> <th>Servicio que lo instruyó:</th> <th>Fecha:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:								
Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:											

DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS QUE SE PRESENTAN PARA SU VALORACIÓN	
Documentación acreditativa del empleo generado	☐
En el caso de Personas físicas autónomas y/o Personas físicas partícipes de S.L. Sdad.Coop.And., C.B. ...	Copia del DNI, NIE o pasaporte donde se refleje su edad y su sexo ☐

² Este certificado se puede solicitar a través del enlace
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, o en su caso, en nombre propio,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que ella misma, o en su caso la persona/persona jurídica/entidad a la que represento, no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: (Señalar)

- ☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención **NO** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención **SÍ** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la persona/entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Que, o en su caso la persona/entidad a la que represento, no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO: El compromiso al mantenimiento del cultivo del espárrago, en la superficie declarada en la solicitud, al menos durante los cinco años siguientes a la recepción de la subvención.

SEXTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.
Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	31/53



MEMORIA DEL PROYECTO			
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO			
Nombre del proyecto			
Total cuantía proyecto		Total cuantía solicitada	
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de fin	
Justificación y descripción del proyecto.			
Interés socio-económico del proyecto.			
Innovación agrícola del proyecto.			
Breve explicación de la trayectoria de la entidad solicitante.			
Población donde se desarrollarán mayoritariamente las actividades.			
m ² superficie plantada			
Densidad de plantas			
Producción estimada			
Años de producción			
Otros datos de interés.			

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES.		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	33/53	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLYXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLYXSGQ	Página	34/53



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar SÓLO en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA/JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la persona física/jurídica/entidad.			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva
Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 36

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLYXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLYXSGQ	Página	36/53



ANEXO III
REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA/JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la persona física/jurídica/entidad.			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

SOLICITA:	☐ Reformular el proyecto inicialmente presentado.
	☐ Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐ En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO.	
☐	
☐	

PROYECTO REFORMULADO/ACTIVIDAD REFORMULADA			
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO			
Nombre del proyecto			
Total cuantía proyecto reformulado		Subvención propuesta	
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de fin	
Justificación y descripción del proyecto.			
Interés socio-económico del proyecto.			
Interés-Innovación agrícola			
Breve explicación de la trayectoria de la entidad solicitante.			
Población donde se desarrollarán mayoritariamente las actividades.			
m ² superficie plantada			
Densidad de plantas			
Producción estimada			
Años de producción			
Otros datos de interés.			

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención propuesta por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). *Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.*

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	39/53



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva
Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	40/53



ANEXO IV RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____
y domicilio en _____ en su propio nombre / en
calidad de representante de la persona/entidad _____, y de acuerdo
con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en materia de cultivos innovadores**, por la que se solicita/propone concederle una subvención,
- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S:**

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	41/53



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva
Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 42

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGO	Página	42/53	

ANEXO V
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la entidad _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación de Huelva de la **propuesta de resolución definitiva** de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en materia de cultivos innovadores**, por la que se propone concederle una subvención,
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos:

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	43/53



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva
Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 44

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	44/53



ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA/JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la persona física/jurídica/entidad			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Facturas expedidas a nombre de la beneficiaria, escaneadas.
☐	Fotocopia de los justificantes de pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.
☐	Otra documentación:

OBSERVACIONES

CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio/en representación de la entidad/persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

☐

Se ha realizado la actividad.

☐

Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Que ≤ Si / ≤ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.

DETALLE DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE

OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLYXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLYXSGQ	Página	46/53



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica/entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad :

Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

- Certificado vigente de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria de España.
- Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

IMPORTANTE. No será necesario la aportación de estos certificados si se cumplimenta el Anexo VII de esta convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y en la documentación anexa.

Que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención en los términos recogidos en el artículo 17 de la convocatoria y que:

- Se han cultivado _____ Has de espárragos en la finca _____ durante la campaña 2025 y para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

- Con la realización de la actividad, los resultados obtenidos han sido la diversificación de la producción agrícola del/la beneficiario/a, la recuperación de parcelas no cultivadas y el aumento de los ingresos del/la mismo/a con una producción aproximada de _____

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	47/53



MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto subvencionado:			
Coste total del proyecto:		Importe subvención:	
Lugar/es donde se ha desarrollado:			
Duración final:			
Fecha de inicio del proyecto:		Fecha de finalización:	
Justificación y descripción del proyecto realizado:			
Objetivo/s del proyecto conseguido/s:			

Descripción de la difusión y publicidad utilizados (Insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a lo PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva
Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 50

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGO	Página	50/53	

ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA / JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTIVOS INNOVADORES.

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	51/53



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva
Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58 | www.diphuelva.es



Página 53

Código Seguro de Verificación	IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Fecha	10/07/2025 09:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ	Página	53/53

